



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos que regulan el segundo proceso de convocatoria al Concurso Público de Contratación Docente 2024 – II de la Escuela Nacional Superior de Ballet, considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección docente a fin de incorporar a nuestra institución a los profesionales que cumplan con lo especificado en el concurso docente 2024-II.
- 2.2. Cubrir las plazas vacantes desiertas de docentes a plazo determinado de los Departamentos Académicos de: Formación Artística Superior y Formación Artista Temprana; gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Ballet, así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.4. Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuya Tercera Disposición Complementaria Final ratifica lo dispuesto por la Ley N° 29630.
- 3.5. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- 3.8. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su reglamento.

- 3.9. Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos” y sus modificatorias.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- 3.11. Resolución Directoral General N° 029-2018-ENSB, que aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Ballet.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los postulantes a las plazas de docente, las autoridades de la Escuela y personal vinculado con el concurso.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consta de las siguientes etapas:

- 5.1. **Publicación de la convocatoria de contratación docente 2024 - II.**
La convocatoria contiene las bases, el cronograma y las plazas se publican en la página web de la DRELM y la Escuela Nacional Superior de Ballet.
- 5.2. **Inscripción y presentación del expediente del postulante**
 - 5.2.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar de manera física en la mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Ballet (Calle Spencer Lte. 2 Mz. O Urb. La Calera de la Merced – Surquillo), de acuerdo a lo establecido en las Bases del proceso de Convocatoria Docente 2024 - II, el cual será ingresado en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y Archivo (ESINAD) y se generará un número de expediente que será notificado vía correo al postulante, que da la conformidad de su participación en la convocatoria docente 2024 - II.
 - 5.2.2. Los expedientes que se registren en fecha u hora distinta a la establecida en el cronograma se consideran no presentados, por lo que no serán evaluados.
 - 5.2.3. En el asunto del rotulo del expediente solo se deberá consignar:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONVOCATORIA DOCENTE ENSB 2024 - II

➤ En el cuerpo del sobre se debe incluir lo siguiente:

- Apellidos y nombres del/la postulante
- Puesto vacante
- Código del puesto vacante
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto

Ejemplo de presentación del rotulo:

- JUAN PEREZ ABANTO
- PLAZA DOCENTE FORMACIÓN ARTÍSTICA – DANZA CLÁSICA 30 HORAS
- CÓDIGO: 2024P004
- juanperezabanto@gmail.net
- 985304345

➤ Para ser considerado Postulante, los expedientes deben cumplir de manera obligatoria lo siguiente:

- El expediente debe contener, de manera estricta, los documentos indicados en el siguiente orden:

1. FICHA DEL POSTULANTE (Anexo N° 01)

- Si en el momento de llenar la ficha, las cantidades de filas asignadas para la formación académica, formación continua, experiencia y referencias laborales no fueran suficientes, se deberán agregar las necesarias.
- Así también, y en caso corresponda el certificado de discapacidad

2. CURRICULUM VITAE (CV) - DOCUMENTADO

El CV deberá estar organizado de manera retrospectiva, es decir, iniciando desde lo más reciente a lo más antiguo.

Así también deberá adjuntar una copia legible de su DNI actualizado

3. ANEXO 2 (Declaración Jurada para contratación Docente)

Este anexo solo tendrá valor si se encuentra debidamente firmado

- a) El expediente debe estar debidamente foliado por numeración consecutiva, empezando por la Ficha del Postulante y así hasta el último documento, incluidas la o las declaraciones juradas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La foliación garantiza la transparencia del proceso y que ningún documento pueda ser ingresado o retirado del expediente luego de su recepción.

- b) El expediente del postulante es único, por lo que en caso de encontrarse uno o más expedientes del mismo postulante al mismo puesto, estos formarían parte del expediente primigenio.
 - c) Es deseable consignar la huella digital en los anexos 1 y 2 que corresponden a las declaraciones juradas; sin embargo, no son de carácter obligatorio.
 - d) No se recibirán expedientes ni documentos una vez cumplida la fecha y hora de la etapa de presentación de expedientes. Por ningún motivo habrá consideraciones ni plazos extemporáneos.
- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que registre en la **Ficha del Postulante, en el Curriculum Vitae documentado y en las Declaraciones Juradas**. En caso de que la información declarada en cualquiera de estos documentos sea falsa o inexacta, el Comité de Contratación Docente excluirá a los postulantes del concurso, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.
- La información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica, cursos/especialización y conocimientos, serán validados en la evaluación curricular. Asimismo, la ENSB podrá realizar la verificación posterior que considere necesaria.

6. DE LOS IMPEDIDOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO (R.S.G N° 040-2017-MINEDU):

- a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- b) Personas con 70 o más años de edad.
- c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- g) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- j) Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias. Para tal efecto el postulante que labore en otra institución del estado deberá acreditar su compatibilidad horaria presentando el horario oficial de la otra institución donde labora, dicho documento deberá estar firmado y sellado por el Director General.

7. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- **Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.2.1** El Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- **Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, serán declarados aptos para participar del proceso de selección docente.**
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes.
- El comité de selección revisará y calificará los que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 3.
- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- El requisito de título de Artista Profesional en la Especialidad de Danza o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula, deberá acreditarse con copia simple o con la declaración jurada debidamente firmada por el postulante (siendo pasible de fiscalización posterior por la Unidad de Personal antes de la suscripción del contrato), que asevera que reúne estos requisitos, según formato del Anexo 2.
- En el caso que las plazas vacantes queden desiertas (primera y segunda convocatoria) se actuará de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

b) EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia laboral docente general: Mínimo Dos (02) años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones – competencias técnicas requeridas para las unidades didácticas.
- Experiencia laboral docente específica: Mínimo un (01) año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística, afines a la plaza disponible a la que postula.

c) ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El requisito de cursos, seminarios o talleres de capacitación deberá acreditarse con copia simple de diplomas, certificados o constancias del curso, taller o seminario afín a la plaza que postula.

Para la evaluación de este aspecto se considerará la presentación de las constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y/o publicaciones relacionadas con la especialidad desarrolladas a nivel nacional y/o internacional.

8. EVALUACIÓN DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS Y ENTREVISTA PERSONAL

- El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- Para el desarrollo de su clase, el postulante deberá presentar su sesión de aprendizaje.
- Concluida la exposición del postulante, el jurado realizará las preguntas correspondientes a la clase demostrativa las mismas que son inapelables.
- La entrevista personal, se realizará principalmente sobre el conocimiento y experiencias en la plaza a la que postula.

9. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITOS

- Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.
- En caso que los referidos postulantes no acrediten lo descrito, tendrá prioridad el que acredite mayor puntaje en los criterios establecidos, según el siguiente orden de prelación:

- Experiencia laboral docente
- Desempeño
- Especialización y actualización



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su título de Artista Profesional en la Especialidad de Danza o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula.
- El postulante que obtenga el más alto puntaje será declarado ganador.
- El orden de méritos estará vigente durante el año académico, el mismo que servirá para la contratación de docentes en las plazas adjudicadas que queden disponibles por cualquier causal de cese, luego de culminada la adjudicación.

10. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

10.1. En caso de existir reclamos a los resultados del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2024 - II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El postulante presenta su solicitud debidamente sustentada, el cual estará dirigida al Comité de Contratación Docente, a través de mesa de partes de la escuela, según plazo establecido en el cronograma.

11. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

11.1. El Comité de Contratación Docente absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.

11.2. El reclamo será resuelto por el Comité de Contratación Docente en sesión extraordinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida el reclamo, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa.

11.3. Se notificará vía correo la respuesta al postulante.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

12.1. Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité de Contratación remitirá los expedientes de contratación y el acta de adjudicación de quienes resulten ganadores de la plaza a la Unidad de Personal.

12.2. La Unidad de Personal elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección de Administración, para que tramite ante la Dirección General y proceda a formalizar los respectivos contratos

13. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

13.1. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, el Comité de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Contratación adjudicará la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso. Si agotados dichos mecanismos, aún se cuente con plazas vacantes disponibles desiertas, se procede conforme a lo señala la Resolución de Secretaria General N° 100-2017-MINEDU, numeral 6.3.9 **"... En el caso de los IEST y ESFA, el Comité de Contratación adjunta en estricto orden de mérito, sin considerar los puntajes mínimos en la presente Norma Técnica, a los postulantes de la primera y segunda convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos a) Título profesional, profesional técnico, técnico, grado de bachiller o ser egresado de la especialidad o área afín a la plaza u horas disponibles desiertas, en este orden de prelación..."**

14. BONIFICACIONES ESPECIALES

14.1. **Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las postulantes que hayan indicado en el Anexo N°02 para lo cual deberá presentar su acreditación con la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE.

14.2. **Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las postulantes que hayan indicado en el Anexo N°02 y acreditado con copia simple del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017- SERVIR/PE.

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas; estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1. El profesional extranjero que postule a una plaza docente presentará la copia del título extranjero con la constancia de Inscripción de la SUNEDU, según corresponda, o consignará que cumple con estos aspectos en la declaración jurada según formato del Anexo 2.

15.2. En cualquier estado del proceso, en caso de que se compruebe la presentación de documentación adulterada o falsa, el postulante será retirado por disposición de la Entidad. Asimismo, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, luego de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

contratación, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y se declara la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento. En ambos casos sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

16. ANEXOS:

- ANEXO 1. Ficha del Postulante
- ANEXO 2. Declaración Jurada para contratación
- ANEXO 3. Aspectos y Criterios de evaluación del expediente del postulante.
- ANEXO 4. Entrevista Personal
- ANEXO 5. Acta de Adjudicación
- ANEXO 6. Contrato por servicios personales de docente

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

FICHA DEL POSTULANTE Anexo Nº 01

RESUMEN DE LA HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: (DATOS PERSONALES)

1.1. Apellidos y Nombres				1.2. DNI	
1.3. RUC	1.4. Fecha de Nacimiento	1.5. Lugar de Nacimiento	1.6. Provincia	1.7. Departamento	
1.8.		1.9. Distrito		1.10. Referencia	
1.11. Teléfonos			1.12. Estado Civil		
			Soltero () Casado () Conviviente () Divorciado() Viudo()		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: (DATOS LABORALES)

GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	AÑO DE EXPEDICIÓN

3. FORMACIÓN CONTINÚA:

INICIO	FIN	DIPLOMADO/CURSO/TALLER	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS

4. EXPERIENCIA LABORAL:

NOMBRE DE LA ENTIDAD				
ESPECIALIDAD		CARGO		
MODALIDAD DE CONTRATO	Servicios Personales	INICIO	FIN	

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MOTIVO DE RETIRO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
ESPECIALIDAD		CARGO	
MODALIDAD DE CONTRATO		INICIO	FIN
MOTIVO DE RETIRO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
ESPECIALIDAD		CARGO	
MODALIDAD DE CONTRATO		INICIO	FIN
MOTIVO DE RETIRO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
ESPECIALIDAD		CARGO	
MODALIDAD DE CONTRATO		INICIO	FIN
MOTIVO DE RETIRO			

5. INFORMACIÓN FAMILIAR : DATOS PERSONALES: Información para el T_Registro (ESSALUD)**5.1. DEL CONYUGE/ CONCUBINO(A)**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO

5.2. NUCLEO FAMILIAR: (Hijos) Información para el T_Registro

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	F_NACIMIENTO
1			
2			
3			
4			



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

6. REFERENCIAS LABORALES (Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones donde estuvo trabajando).

N°	NOMBRE DE LA PERSONAS	CARGO DE LA REFERENCIA	TELÉFONO ACTUAL

(Puede agregar más celdas)

.....
(Firma)
Nombre y Apellido:
DNI:



Impresión digital del índice derecho



PERÚ

Ministerio de Educación

Escuela Nacional Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 02
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,
identificado (a) con DNI Nº , declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional o Bachiller en la especialidad de
b) Contar con el Título profesional, profesional técnico, técnico, grado de bachiller o ser egresado de.....
c) Contar con título extranjero inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
d) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
e) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
f) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
g) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delito de tráfico de drogas.
h) No estar incurso en cualquiera de los delitos previstos en la Ley Nº 29988 y en los asuntos que trata la R.M. Nº 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
i) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
j) La información y documentación que adjunto en copia simple es veraz e igual a la original.
k) Adjunto Certificado de Discapacidad SI NO
l) Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas SI NO

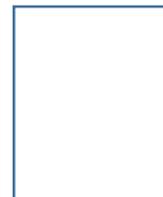
Dado en la ciudad de Surquillo, a los días del mes del 2024

.....

(Firma)

Nombre y Apellido:

DNI:



Impresión digital del índice derecho

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis al final.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 03**ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL
POSTULANTE**

	Criterios adicionales	Puntaje máximo
EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Experiencia docente de educación superior artística afines a la plaza a la que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15
	Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas afines a la plaza a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL ITEM	30

	Criterios adicionales	Puntaje máximo
ESPECIALIZACIÓN y ACTUALIZACIÓN Máximo: 10 puntos	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización a la plaza a la que postula; así como participación en eventos afines.	10
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EN EL ITEM	10

	Criterios adicionales	Puntaje máximo
DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Constancias y/o Certificaciones de productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional.	10
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EN EL ITEM	10

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 04-A**EVALUACIÓN PRESENCIAL
CLASE DEMOSTRATIVA****Duración: Máximo 30 minutos****Puntaje máximo: 32 puntos**

Criterios	Indicadores	Puntaje
Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza 08 puntos	Planifica la sesión de Clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
Autoevaluación 02 puntos	Reflexiona sobre su práctica docente	02
TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA		10 PUNTOS
Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación 14 puntos	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
Liderazgo 02 puntos	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento	02
Responsabilidad 04 puntos	Cuento con todo lo requerido para el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo	04
Reflexión y retroalimentación 02 puntos	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones	02
TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS		22 PUNTOS
TOTAL COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS BLANDAS		32 PUNTOS

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 04-B**ENTREVISTA PERSONAL**

Criterios	Indicadores	Puntaje
Conocimiento del mercado	Maneja información relevante del sector	09 puntos
Articulación con el Sector	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector artístico, para ser desarrolladas por la Escuela	09 puntos
TOTAL ENTREVISTA		18 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL**50 PUNTOS**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 05

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en la Escuela Nacional Superior de Ballet, se adjudica en la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

DNI:

Puntaje:

En letra:

DATOS DE LA VACANTE

Cargo:

Motivo de la Vacante:

Especialidad:

Distrito

Provincia

Lugar y fecha;

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 06

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES N° XX-2024-ENSB/DG-DA-UPER

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la UNIDAD EJECUTORA 122: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE, con domicilio en Calle Spencer Mz "O" Lote 2, Urbanización La Calera de La Merced – Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada para estos efectos por su Directora General, señora María del Rosario Reyes Durand, identificada con DNI N° 08117444, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el (la) señor(a) , identificado (a) con DNI N° y domicilio en , a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Contratación de la Escuela Nacional Superior de Ballet, adjudico la plaza disponible para completar el plan de estudios a don (ña) , para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente, la Escuela Nacional Superior de Ballet, contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que cumpla funciones docentes en la plaza N° disponible para completar el plan de estudios pertenecientes a la ENSB.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de y finaliza el de de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. – **EL DOCENTE** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a (40 o 30 horas cronológicas disponibles).

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo **DOCENTE** es de Horas cronológicas semanal – mensuales

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral:

1. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
2. La inasistencia injustificada al centro de trabajo por tres días consecutivos y cinco días no consecutivos en un periodo de dos meses.
3. Faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de intereses en la Administración Pública.
4. Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
6. La renuncia o retiro voluntario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
8. Disminución de metas de atención
9. El mutuo acuerdo entre las partes.
10. Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
11. Por mandato judicial
12. Por acto administrativo que declare la nulidad de la contratación.
13. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
14. Cese por límite de edad.
15. El fallecimiento del servidor

CLÁUSULA SETIMA. – La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la ENSB.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Surquillo, elde...de 2024.

.....

LA ENTIDAD

.....

EL DOCENTE